

Secretaria. Cali, 17 de febrero de 2021, a despacho señora Juez para que se sirva proveer sobre la solicitud de entrega de dineros.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

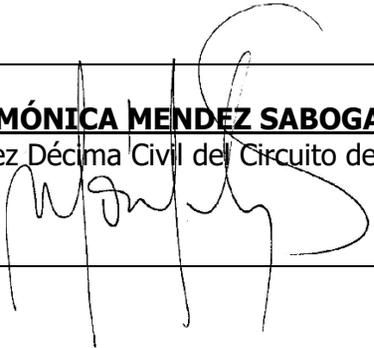
Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD.2017-00080

NEGAR la entrega de dineros solicitada por cuanto no se ha practicado liquidación del crédito, tal como lo exige el artículo 447 del C.G.P.

REMITIR en forma inmediata el presente proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias.

NOTIFICAR por Estados Electrónicos.

| | |
|---|---|
|  <p>Libertad y Orden República de Colombia</p> | <p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p>  |
|---|---|